Año de 1922 — Viernes 10 de Febrero — Núm. 18

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea........... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto........... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

526

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SANIDAD.—CIRCULAR

Llamo la atención de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, para que adopten cuantas medidas estimen pertinentes a fin de que tenga exacto cumplimiento cuanto dispone el Real decreto de 28 de Diciembre de 1908, para que con arreglo al mismo castiguen el empleo de papeles usados para envolver o contener sustancias alimenticias de cualquier clase que sean. Por lo tanto procederán a prohibir terminantemente el uso de aquéllos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

JUAN DÍAZ-CANEJA

508

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Habiéndoseme ordenado por Real orden de 30 de Enero último, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 3 del corriente mes «que invite a las Federaciones o Asociaciones provinciales de Maestros de esta provincia, a manifestar a la mayor brevedad, su sentir voluntario y libre, con independencia del criterio oficial, sobre cada una de las materias legislativas que comprende o deba comprender el futuro Estatuto», ruego a las mismas lo remitan a esta Jefatura, porque así se ordena, con la mayor diligencia, para una vez reunidas e informadas concisamente estas consultas, elevarlas acto seguido a la Dirección general de primera enseñanza.

Segovia, 6 de Febrero de 1922.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso.

Sres. Presidentes de las Federaciones o Asociaciones provinciales de Maestros de esta provincia.

510

Fiesta del Arbol

CIRCULAR

Estando próxima la época más conveniente para la celebración de la culta Fiesta del árbol, encarezco a todos los Alcaldes de esta provincia, el más exacto cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 5 de Enero de 1915, publicado en el Boletín Oficial correspondiente al día 8 de Enero de dicho año, procurando dar a tan patriótico y simpático acto la mayor solemnidad.

Segovia, 6 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

511

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

CIRCULAR

Plan de aprovechamientos

A fin de que el Distrito Forestal pueda confeccionar el plan de aprovechamientos de todos los montes a su cargo para el año forestal de 1922 a 1923, dentro del plazo que determina el artículo 18 de la instrucción de 17 de Mayo de 1865, reformado por Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, en cuanto atañe a los no sujetos a ejecución de proyectos de ordenación que están afectos a las respectivas Brigadas, remitirán al Ingeniero Jefe de dicho Distritro en el mes de Febrero, tanto los Ayuntamientos de los pueblos como las Juntas de Comunidad a cuyas entidades pertenecen dichos montes, las notas o propuestas de los aprovechamientos forestales que deseen verificar en los mismos, durante el próximo año forestal de 1922 a 1923, siempre que la buena conservación de dichos montes lo permita, debiendo ajustar aquéllas a los modelos de estados remitidos en años anteriores, en la casilla de observaciones se harán las conducentes a aclarar el objeto de la petición así como cuanto fundadamente puedan alegar respecto a los derechos a la adjudicación de los pactos por el precio de tasación para no ser objeto de subasta.

Por el interés que en sí encierra para las entidades dueñas de dichos montes de utilidad pública encarezco a los Ayuntamientos y Juntas administrativas de Comunidad el más exacto cumplimiento de lo en esta circular dispuesto.

Segovia, 6 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

529

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Julián García Lorenzo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Escalona, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliares de la referida zona, a D. Cándido Cabo Rodríguez y a D. Pedro Sanz Escorial.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 8 de Febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

269

Alcaldía de Migueláñez

Terminado el repartimiento general en sus dos partes personal o real, correspondiente al año 1920 a 1921, conforme dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Migueláñez, a 20 de Enero de 1922.—El Alcalde, Pantaleón Torrego.

316

Juzgado municipal de Martín Miguel

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los aspitantes que deseen solicitar dicho cargo, pueden hacerlo en término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Martín Miguel, 24 de Enero de 1922. El Juez municipal, Ezequiel de Pablos.

360

Alcaldía de Donhierro

ANUNCIO

Hallándose formado el repartimiento general en sus dos partes personal y real de este municipio, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio de 1921 a 22, de conformidad a lo que determina el el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que dentro de dicho plazo y tres días más, puedan examinario libremente todos los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como hacendados contribuyentes forasteros y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados; pasado que sea dicho plazo, no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Donhierro, a 19 de Enero de 1922.—El Alcalde, Galo Rueda.

388

Junta municipal de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

Remitido por la Jefatura del Avance Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el año económico de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al que éste sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones dentro del indicado plazo; advirtiéndoles que éstas versarán solamente sobre errores aritméticos o de copia que contenga.

Ciruelos de Coca, a 30 de Enero de 1922.—El Presidente, Adelmo Muñoz.

434

Alcaldía de El Negredo

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Alcalde por espacio de treinta días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial: pasado dicho plazo, se proveerá, debiendo acompañar los aspirantes los requisitos exigidos por el Reglamento vigente.

El Negredo, 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Manuel Alcántara.

440

Alcaldía de Migueláñez

Hallándose formado el padrón de edificios y solares de este término para la cobranza de la contribución del ejercicio de 1922-23, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro del cual pueden examinarle libremente los contribuyentes y exponer reclamaciones los que se consideren agraviados.

Al propio tiempo se hace saber; que habiéndose remitido por la Jefatura del servicio de Avance Catastral rústica de esta provincia, el padrón de la

riqueza de este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año económico de 1922-23, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes y que únicamente han de versar sobre errores aritméticos o de copia.

Miguelánez, 1.º de Febrero de 1922. —El Alcalde, Pantaleón Torrego.

481

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, para 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos hacer las reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación, por legal que sea.

Ortigosa de Pestaño, 2 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ochando
Villoslada
Escobar de Polendos
Valdevarnés
Paradinas
Matabuena
Pajarejos
Bercimuel
Pajares de Fresno
Arroyo de Cuéllar
Hoyuelos
Fuentemizarra
Becerril
Valdeprados
Brieva
Cedillo de la Torre
Encinas
Castroserna de Abajo
Remondo
Escarabajosa de Cabezas
Huertos
Sacramenia
Abades
Aldealengua de Santa María
Sanchonuño
Sebúlcor
Galiegos
Nieva
Moral
Sotillo
Vegafría
Domingo García
Valseca
Fuenterrebollo
Villaverde de Montejo

Por el plazo de diez días:

Santo Domingo de Pirón
Gomezserracín

Por el plazo de quince días:

Cobos de Segovia

520

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Terminada la matrícula industrial de esta localidad, para el próximo ejercicio de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Cristóbal de Cuéllar, 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Gervasio San Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Aguilafuente
Santa María la Real de Nieva
Sotosalbos
Bernúy de Porreros
Nieva
Brieva
Sacramenia

Por el plazo de quince días:

Moral
Cobos de Segovia
Sotillo

364

Alcaldía de Hontanares de Eresma

Terminadas las listas de edificios y solares por la Junta pericial de este distrito municipal, para el próximo año de 1922 a 1923, quedan expuestas al público en la Secretaría de mi cargo o sea del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas incluídos, quedan entallar durante el mismo, las reclamaciones que crean convenientes, a contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín Oficial de esta provincia, pues, pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Hontanares de Eresma, 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Herrero.

468

Junta pericial del Avance Catastral de la riqueza rústica de Villagonzalo de Coca

ANUNCIO

Remitido por la Jefatura del Avance Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el año económico de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al que éste sea inserto en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones dentro del indicado plazo; advirtiéndoles que éstas serán solamente cuanto a los errores aritméticos o de copia que contenga.

Villagonzalo de Coca, a 31 de Enero de 1922.—El Presidente, Demetrio Herrero.

475

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Caballero Ruiz, Virgilio, hijo de Eladio y Angela, de 19 años, soltero, tornero, domiciliado últimamente en Vadocondes (Burgos), procesado por estafa, por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar; rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción en caso de ser habido, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 1.º de Febrero de 1922.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Juez de instrucción accidental, Pedro Pérez Yagüe.

474

Juzgado municipal de Torrecaballeros

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo, D. Donato Gómez, en providencia de este día, dictada en juicio verbal de faltas que se sigue por pastoreo abusivo de ganado lanar, de la propiedad de D. Santiago Martín Sanz, ha mandado se cite a este señor, que tenía su domicilio en Segovia, calle de San Clemente, número 12, y en la actualidad se ignora, a fin de que el día 11 de Febrero próximo y hora de las nueve, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, con las pruebas que tenga, a celebrar el correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrecaballeros, 25 de Enero de 1922.—El Secretario, Nicanor Sastre.

247

Juzgado municipal de Riaguas de San Bartolomé

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia vacante para proveerse en propiedad por concurso de traslación, cuyo cargo podrá solicitarse del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Riaza, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes habrán de acompañar a la solicitud documentos auténticos justificativos de su antigüedad en el cargo, así como de su edad y el número de habitantes del término municipal en que desempeñen sus funciones, extremo éste que se probará con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Se hace constar que la población de derecho de este término según el último Censo es de 342 habitantes.

Riaguas de San Bartolomé, 14 de Enero de 1922.—El Juez municipal, Segundo Sancho.

424

Juzgado municipal de Hontalbilla

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente para provisión de dicho cargo y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Las solicitudes que se presenten, será ante el Sr. Juez de primera instancia de Cuéllar, en término de treinta días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia; los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, y documentos necesarios, reintegrados debidamente, los cuales son los siguientes.

1.º Certificación de bautismo.
2.º Certificación de buena conducta.
3.º Certificación de haber desempeñando el cargo durante algún tiempo.

Lo que se hace saber por el presente, haciendo constar que no tiene más derechos este Juzgado que los del arancel.

Hontalbilla, 29 de Enero de 1922.—El Juez municipal, Lesmes Martín.

262

Juzgado municipal de Santibáñez de Ayllón

De conformidad con lo ordenado por el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, se anuncia vacante para su provisión en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal a traslación, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido de Riaza los Secretarios aspirantes.

El número de habitantes de que consta este término municipal, es de quinientos siete.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de justificar con documentos auténticos su edad y antigüedad en el ejercicio del cargo y el censo de población en que actualmente desempeñen sus funciones con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Santibáñez de Ayllón, 16 de Enero de 1922.—El Juez municipal, Bernabé Sanz.

285

Juzgado municipal de Caballar

Don Miguel Martín Berrocal, Juez municipal de la Villa de Caballar.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por haber renunciado el cargo el que interinamente la venía desempeñando, por lo que se anuncia su provisión en propiedad, en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes a dicha plaza, dirijan sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Segovia, acompañando los documentos en que justifiquen:

1.º Su edad y naturaleza.
2.º Buena conducta.
3.º Antigüedad en el ejercicio del cargo; y
4.º Número de habitantes del término municipal en que el solicitante haya desempeñado sus funciones, con certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico.

También hago constar que este Juzgado municipal consta de 419 habitantes de derecho; según el último censo, y la dotación del Secretario solo consiste en los derechos de arancel.

Dado en Caballar, a veintiuno de Enero de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Miguel Martín.

423

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto el primer concurso celebrado para arrendamiento de un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de San Cristóbal de la Vega, se invita a los Ayuntamientos, entidades y propietarios de fincas urbanas, enclavadas en dicho pueblo de San Cristóbal de la Vega, (en primer término), y en los demás que en la actualidad constituyen la demarcación del referido puesto, a que presenten proposiciones en este segundo concurso, durante el plazo de un mes, contado desde el día en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, en la Casa-Cuartel de San Cristóbal de la Vega, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarlo.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre clase undécima, expresando el nombre y apellidos, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número del edificio que se proponga o donde se ha de construir, y en este caso tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Segovia, 31 de Enero de 1922.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban Lucía Esteban.

IMPRENTA PROVINCIAL